



## RESUMEN DEL REGLAMENTO Y NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR DEL INSTITUTO SEVERO OCHOA DE GRANADA

El funcionamiento de esta BE y los derechos y obligaciones de sus usuarios se recogen en el **Reglamento de la Biblioteca**, incluido en el Proyecto Lector y Plan de uso de la Biblioteca Escolar del IES Severo Ochoa, aprobado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en junio de 2008. Las personas que infrinjan este Reglamento podrán ser expulsadas de la biblioteca o de alguno de sus servicios, temporal o definitivamente, según la gravedad de los casos.

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá utilizar libremente, de acuerdo con las normas específicas que regulan su uso, cualquier servicio que preste esta Biblioteca Escolar: lectura, consulta libraria o digital, préstamos, etc.

### Lectura en Sala

Para facilitar el uso y localización de los fondos, hemos organizado la biblioteca en Secciones de Libre Acceso (por materias) en las que el lector puede consultar directamente los libros sin trámite previo alguno, con la obligación inexcusable de devolverlo a su lugar exacto de origen antes de abandonar la sala. Es también obligatorio informar al profesor o profesora encargada.

Os rogamos que hagáis un buen uso de las instalaciones y de los fondos de la biblioteca, respetando las normas de comportamiento (no hablar en voz alta, no comer, no escribir sobre los libros, no usar teléfonos móviles, etc.) y a los demás usuarios de la misma.

Os recordamos que no se puede salir de la sala de lectura con ninguna obra que no haya sido prestada reglamentariamente y que las personas que deterioren libros u objetos de cualquier clase estarán obligados a reponerlos, y si esto no fuera posible, a indemnizar el perjuicio causado.

Los daños causados maliciosamente, o la sustracción de libros, se pondrán en conocimiento del Director y de la Jefatura de estudios, para los efectos que procedan.

## Préstamo domiciliario

La mayoría de los libros de la Biblioteca pueden solicitarse en préstamo a domicilio, siendo la única condición para utilizar este servicio pertenecer a esta comunidad educativa y rellenar la solicitud de préstamo que os facilitará el profesor encargado. Este sistema se perfeccionará y agilizará con un nuevo procedimiento digital una vez que los fondos estén convenientemente catalogados.

El préstamo a domicilio está sujeto a normas que regulan tanto su duración como el número de libros que se prestan.

Quedan excluidos del préstamo las obras de referencia (bibliografías, enciclopedias, diccionarios, etc.), los libros de especial valor, las publicaciones periódicas y los materiales especiales, así como cualquier otro tipo de fondo que pueda determinar la biblioteca.

El prestatario tiene la obligación de devolver la obra a la biblioteca, una vez finalizado el plazo de préstamo, en las mismas condiciones en que la recibió, por lo que deberá informar al personal de la biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el documento, antes de que le sea prestado.

En caso de no devolución, el usuario será sancionado con la exclusión del servicio de préstamo durante un nº de días proporcional a:

- los días de retraso en la devolución
- la condición de préstamo del libro
- Su comportamiento como usuario de la biblioteca

La no devolución reiterada puede comportar la suspensión temporal o definitiva del servicio de préstamo.

Si las obras prestadas sufriesen extravío en poder del prestatario, o deterioros tales que las hicieran inservibles, el usuario deberá reemplazarlas por otras iguales o similares, a criterio de los responsables de la biblioteca.